Sanatorio de Agua de Dios
Empresa Social del Estado

OTRO SI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.131 de 2026

Entre los suscritos **ANTONIO RUIZ FLOREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.847.739** expedida en Bucaramanga, quien en calidad de Gerente de conformidad con el Decreto No. 200 del 10 de febrero de 2023 y Acta de Posesión del 15 de febrero de 2023, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Artículo 11, numeral 20º del Decreto No.3040 de 1997, obrando en nombre y representación legal del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de NIT. **890.680.014-9**, y quien para efectos del presente documento se denominará **"EL SANATORIO"** y por la otra **IVAN ALEJANDRO JIMENEZ TERREROS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.075.625.047 de Tocaima, domiciliado en la Carrera 9 # 10-70 Barrio María Auxiliadora de Agua de Dios - Cundinamarca; correo electrónico:** narelo2406@gmail.com, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA"**, hemos acordado celebrar el presente otrosí de adición y prorroga No. 001, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 01 de octubre de 2026, entre el **SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E** y **IVAN ALEJANDRO JIMENEZ TERREROS** se suscribió el **contrato de prestación de servicios No. 30.09.44.131 de 2026,** el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA COORDINACION DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO DEL SANATORIO AGUA DE DIOS E.S.E."**, por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 6.948.000)** valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **del 056 de 03 de febrero de 2026.**

Que el citado contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, y se requiere suscribir un **Otrosí de adición y prorroga,** con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que, de conformidad con el seguimiento efectuado por la supervisión del Contrato de prestación de servicios No. 30.09.44.131 de 2026, con corte al 30 de octubre de 2026, el contrato presenta una ejecución presupuestal de **$2.316.000**, equivalente al **33,33%** del valor total contratado, con un saldo por ejecutar de **$4.632.000.** La ejecución física alcanza el **31,87%**, mientras que la ejecución financiera llega al **33,33%**

Que este servicio es de importancia para la Entidad, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a las actividades de organización, intervención y conservación de los archivos contractuales, así como al apoyo administrativo y documental requerido para el adecuado funcionamiento del área de Contratación.

Que la vinculación de este recurso resulta fundamental para avanzar en las metas de organización e intervención documental, garantizar la conformación y actualización de los expedientes contractuales, realizar la digitalización de documentos y el diligenciamiento de los inventarios documentales (FUID), así como apoyar la gestión de información, revisión de documentos y demás actividades propias del proceso. Lo anterior, con el propósito de mantener la disponibilidad, consulta y trazabilidad de la información contractual y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que como se evidencia, el saldo disponible del contrato garantiza la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Por lo tanto, esta solicitud no obedece a un faltante presupuestal dentro de la vigencia actual, sino a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de apoyo a la coordinación administrativa durante el mes de enero de 2027, evitando interrupciones en el inicio del nuevo año fiscal y administrativo

Que el apoyo contratado resulta necesario para mantener la actualización de los sistemas de información, evitar retrasos en la organización y conformación de los expedientes contractuales, la atención de los requerimientos institucionales. y en la presentación oportuna de los informes a los organismos de control. La suspensión del servicio a partir del 1 de enero de 2027 generaría retrasos, incumplimientos en la presentación de informes, acumulación de trámites y riesgos administrativos para la Entidad.

Que, aunque el presupuesto vigente garantiza el servicio hasta el cierre del año, no contempla el requerimiento para el mes de enero de 2027. Por ello, se requiere adicionar hasta el treinta y tres puntos treinta y tres por ciento (33.33%) del valor inicial del contrato y prorrogar su ejecución, a fin de mantener la continuidad del servicio sin afectaciones.

Que en desarrollo de las obligaciones contractuales, se requiere continuar con el apoyo a la organización, conformación, intervención, foliación y gestión de los expedientes contractuales; la digitalización, registro, cargue y publicación de los procesos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; la revisión y verificación de la documentación contractual; así como la actualización y mantenimiento de las bases de datos y sistemas de información utilizados por la dependencia.

SANATORIO AGUA DE DIOS
- PRESUPUESTO -
6 NOV 2026
COMPROMISO REGISTRADO

OTRO SI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.131 de 2026

Que, de igual manera, resulta necesario mantener el apoyo en las actividades relacionadas con las afiliaciones y novedades ante la Administradora de Riesgos Laborales y la actualización de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actividades que contribuyen al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos asociados a la contratación de la entidad.

Que, en consecuencia, se requiere adicionar el valor del Contrato de prestación de servicios No. 30.09.44.131 de 2026 en la suma **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 2.316.000)** de acuerdo con la justificación y los soportes presentados por la supervisión, con el propósito de atender los requerimientos adicionales identificados y asegurar la continuidad del servicio.

Que la adición cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **358 del 30 de octubre 2026.**

Que, adicionalmente, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta **el 31 de enero de 2027**, con el fin de mantener la continuidad del servicio objeto del contrato mientras se adelanta el proceso de contratación para la nueva vigencia, previa verificación de la viabilidad jurídica y presupuestal correspondiente.

Que la adición y la prórroga propuestas se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual y responden a las necesidades institucionales identificadas durante su ejecución, sin que impliquen modificación de su naturaleza ni de su objeto.

Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan modificar el Contrato de prestación de servicios No. 30.09.44.131 de 2026 mediante el presente otrosí, en los términos y condiciones aquí establecidos.

Que las demás cláusulas y condiciones del contrato que no sean objeto de modificación expresa mediante el presente otrosí continúan vigentes y conservan su fuerza obligatoria.

Que finalmente, concertado el presente otrosí de adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios No. **30.09.44.131 de 2026**, y aceptado por ambas partes, se modifiquen en consecuencia las cláusulas **CUARTA** (Valor del Contrato y Forma de Pago), **QUINTA** (Plazo de Ejecución), **SEXTA** (Imputación Presupuestal) y **SÉPTIMA** (Garantías), cuyos amparos se ajustarán al nuevo valor y al nuevo plazo del contrato, conforme al parágrafo de la cláusula séptima.

Que, de acuerdo a lo anterior, las cláusulas del contrato quedarán así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.264.000) M/CTE. *Que será cancelado en CUATRO (04) pagos así:* ***TRES (3) pagos*** *por valor de* ***DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($2.316.000) M/CTE.*** *previa: presentación de la cuenta de cobro y/o factura, presentación del informe de actividades y/o de los entregables del periodo respectivo, conforme a lo indicado en las "Obligaciones Específicas del Contratista" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. y un* ***(1) último pago*** *por valor de* ***DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($2.316.000) M/CTE.*** *el cual se pagará previa presentación del informe final de actividades que contenga el resumen de la ejecución total del contrato, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "Obligaciones Específicas del Contratista" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar:*

1. *Informe de las actividades conforme a lo indicado en la cláusula denominada "Obligaciones Especificas del Contratista"*
2. *Informe y/o certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato*
3. *Factura o documento equivalente (cuenta de cobro). Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015.*
4. *Recibos de pago, planilla de seguridad social y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).*

SANATORIO AGUA DE DIOS
- PRESUPUESTO -
26 NOV 2026
COMPROMISO REGISTRADO

OTRO SI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.131 de 2026

5. *Para el último pago deberá presentar informe final de actividades que contenga el resumen de la ejecución contractual y especialmente:*

   1. *Detalle de pagos recibidos*
   2. *Número y vigencia de pólizas emitidas*
   3. *Detalle de planillas pagadas o certificado de paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya definido y presentado la correspondiente certificación de cuenta, la cual deberá ser radicada con la documentación que el área de contratación le solicite al contratista.*

PARÁGRAFO TERCERO. *El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato.*

PARÁGRAFO CUARTO: *El contratante descontará lo correspondiente a las contribuciones, tributos y demás que le correspondan por el pago de sus actividades.*

PARÁGRAFO QUINTO. *Una vez se realice el ultimo pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que se hubieran sido asignados para el mismo, serán liberados por la Coordinación Financiera y Contable (presupuesto) previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.*

PARÁGRAFO SEXTO. *Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*

PARÁGRAFO SEPTIMO: *El término para contabilizar el pago, se contará a partir de la fecha en que se presente en debida forma la documentación requerida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza."*

PARÁGRAFO OCTAVO: *A partir del 1 de julio de 2025, y en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. descontará de los honorarios mensuales causados por el Contratista la suma correspondiente al aporte al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común en el Pilar Contributivo, así como el aporte a la Administradora de Riesgos Laborales, en caso de ser aplicable.*

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** La cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. *El plazo del contrato será por el término contado desde la fecha del cumplimiento de los requisitos de Ley y Suscripción hasta el* ***31 de enero de 2027****.*

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La cual quedará así:

CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. *El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***No.*** **056 del 03 de febrero del 2026** *y* ***No.*** **358 del 30 de octubre del 2026**, *expedidos para tal efecto.*

CLÁUSULA CUARTA. Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** La cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. *De conformidad con lo anterior, la identificación, asignación y tratamiento de riesgos asociados a la contratación y su cuantía, el contratista debe constituir póliza de garantía a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:*

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al término de la prestación del servicio pactado y seis (6) meses más	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento por una cuantía mínima del veinte por ciento 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.

SANATORIO AGUA DE DIOS
- PRESUPUESTO -
6 NOV 2026
COMPROMISO REGISTRADO

OTRO SI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.131 de 2026

Calidad del Servicio Prestado	Igual al término de la prestación del servicio pactado y seis (6) meses más	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO: *Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.*

CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN AL CONTRATO. Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 30.09.44.131 de 2026, no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes e incólumes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otro Sí de adición y prórroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 30.09.44.131 de 2026 se perfecciona con la firma de las partes. Rige a partir de la fecha de su suscripción y forma parte integral del contrato original.

Para la constancia se firma en el municipio de Agua de Dios, el día 05 NOV del año dos mil veintiséis (2026)

POR EL SANATORIO,

ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

EL CONTRATISTA,

IVAN ALEJANDRO JIMENEZ TERREROS
C.C. No. **1.075.625.047 de Tocaima**

JULIETH KATHERINE GONZALEZ BAUTISTA
Supervisor contrato de Prestación de Servicios No. 30.09.44.131 de 2026

Proyectó: Leidy Marcela Plaza Sterling- Contratista Profesional Apoyo Jurídico
Revisó: Julieth Katherine González Bautista – Coordinadora GIT Administrativa

SANATORIO AGUA DE DIOS
- PRESUPUESTO -
5 NOV 2026
COMPROMISO REGISTRADO